

Defensoría Regional de Tarapacá
CUENTA PÚBLICA DE GESTION AÑO 2009

Pozo Almonte, jueves 10 de junio del 2010

Arturo Zegarra Williamson
Defensor Regional de Tarapacá



Dar cuenta pública anual de la gestión efectuada por una Institución Pública, es un imperativo democrático, se trata ni más ni menos que de informar a la ciudadanía y a las autoridades lo hecho con recursos cuyos orígenes están en todos los contribuyentes, es decir en todos los ciudadanos.

Dar esta cuenta no constituye una carga para quienes trabajamos en la Defensoría Penal Pública, ni tampoco le damos un sentido de mera formalidad. Se trata, de una gran oportunidad para poder informar a nuestros mandantes, la comunidad y sus autoridades, acerca de lo que hemos hecho, de nuestros logros, de nuestros desafíos, y de nuestras dificultades.

Este espacio de ejercicio democrático, en esta oportunidad hemos decidido tenerlo, en esta localidad de la región: La Comuna de Pozo Almonte y para ello, hemos contado con el apoyo decidido del Sr. Alcalde don Augusto Smith Marín a quien aprovecho de agradecer por su compromiso y felicitar a la vez, por este maravilloso Centro de Artes Escénicas y Culturales en el que nos encontramos.

Intentaremos dar esta cuenta con la mayor claridad y transparencia, señalando lo que hacemos y porqué lo hacemos; entregando cifras y datos estadísticos; para luego, mostrar hitos importantes; desafíos; dificultades y reflexiones.

¿QUÉ HACE LA DEFENSA PENAL PÚBLICA?



La forma de contestar esta pregunta cómo se hará a continuación a partir de lo que no hacemos, tal vez no sea la más académica, pero creo que sí, es la más didáctica: La Defensa Penal Pública no defiende delincuentes, defiende principios, defiende derechos, defiende personas.

La incorporación de la Defensoría Penal Pública en el sistema de enjuiciamiento penal chileno no respondió a una actitud ingenua, o a un signo de debilidad frente a la delincuencia, ni tampoco a que se privilegie a los delincuentes por sobre las víctimas, es solo una exigencia de legitimidad y de eficiencia en un Estado moderno y democrático.

Un sistema Estatal que no otorgue garantías y actúe con la sola aplicación de la fuerza, convierte al delincuente al fin de cuentas en una víctima de ese Estado, y consecuentemente priva a los órganos persecutores de la legitimidad necesaria para actuar.

La existencia de Defensa Penal Pública, financiada con recursos estatales, acrecienta, legítima y hace eficiente la respuesta que un Estado Democrático de Derecho deba dar a la criminalidad y no solo por la posibilidad de enmendar errores, como claramente ocurren en cualquier sistema administrado por seres humanos, sino más allá de aquello, es por la dignidad política y ética al hacer efectivo el derecho a defensa. Este es un Derecho fundamental contemplado en todos los catálogos de derechos Humanos del mundo civilizado que ha sido ratificado y suscrito por Chile, siendo beneficiarios de él, todas las personas que pisamos el territorio nacional, sin ninguna diferencia ni discriminación. Este Derecho forma parte ineludible de las credenciales de la democracia.

Un Estado que carece de legitimidad para hacer uso de la fuerza en contra de los que quebrantan la ley es débil, porque la persecución penal aparece como arbitraria e injusta, trastocándose valores. La parcialidad, la arbitrariedad y la carencia de legitimidad traen como consecuencia una reacción ciudadana que se revela ante la injusticia y permite que los victimarios pasen a ser víctimas del sistema, generando más violencia. La violencia no se combate con más violencia, sino con el uso de la razón y es ésta la que nos indica los caminos a seguir. Ella nos dice que sin defensa no hay justicia.

Lo que hacemos entonces es entregar la debida asesoría legal a través de abogados defensores a toda persona que esté siendo investigado, imputado o procesado en causa penal.



LABOR REALIZADA

Nuestra principal tarea es desde luego la defensa de las personas ante tribunales, para ello durante el año 2009, desarrollamos nuestras actividades con una dotación de 13 abogados defensores, 10 de ellos sujetos a contratación mediante la modalidad de licitación pública con oficinas propias y cubriendo toda la región y 3 abogados institucionales uno de ellos especializado en defensa penal juvenil.

Además se contó con un personal de apoyo para la gestión de defensa y para monitorear la cantidad y la calidad de la prestación del servicio que se otorga. Este personal está compuesto por un departamento de Estudios a cargo de una abogada; una unidad de apoyo a la gestión a cargo de una asistente social; un área de administración y recursos humanos con 2 ingenieras comerciales y un contador auditor, junto a un abogado asesor jurídico y un ingeniero informático que está a cargo de sistemas, mantenimiento y operatividad quien nos entrega los datos necesarios para evaluar el trabajo de defensa; además se cuenta con un periodista y una facilitadora intercultural, ambos profesionales que realizan funciones también para la región de Arica y Parinacota; completan este equipo cuatro asistentes administrativas más un auxiliar. A todos ellos doy las gracias por su labor profesional, compromiso, lealtad y dedicación a un trabajo difícil, pero esencialmente digno y hermoso en favor de personas, que en un gran número, atravesaron quizás los peores momentos de sus vidas cuando los asistimos. El trabajo que juntos hicimos durante el año 2009 es el que doy a conocer a continuación:

En primer lugar un dato estadístico general para mayor comprensión:

Casos atendidos Desde el inicio de la reforma



A nivel nacional hasta el 31 de diciembre de 2009: **1.356.390.-**
 Nuestra región de Tarapacá Desde el año 2002,
 40.414.- un 3,4 % del total nacional

PERSONAS ATENDIDAS durante el año 2009: **7.272**, lo que representa un 1,7% de la población regional.

DELITOS A NIVEL REGIONAL: El Total de delitos imputados a personas atendidas por la Defensoría Penal alcanzó a los 7.706.-

Desglose de delitos de mayor ocurrencia:

- Lesiones: 1.457 (18,9%) El año 2008 hubo 816 casos lo que representó un 14.35 % de los casos de ese año
 - Ley de Tránsito: 999 (13%) El año 2008 fueron 777 casos lo que representó un 13.65%
- Ley de Drogas: 669 casos (8,6) ; el año 2008 fueron 569 que representaron el 10%

Comparación con datos nacionales

- Lesiones: (19,5%) Primer lugar
- Ley de Tránsito: (9,6%) Cuarto lugar
- Ley de Drogas: (4,4) Décimo lugar

Estos datos pueden decir mucho o decir poco, pero lo que tenemos es solo percepciones, se requiere estudios serios en este ámbito. Reitero lo señalado en la cuenta del año pasado: hacer estos estudios es un interesante desafío para las escuelas de Derecho de las Universidades regionales.

Desglose de los delitos de menor ocurrencia

- Sexuales: 63 casos (0,8%)
- Homicidios: 27 casos (0,3%)
- Delitos funcionarios: 11 casos (0,1%)

RESULTADOS JUDICIALES



Imputados ingresados 2009: **7.272.-**

Número de procesos penales finalizados el año 2009.	En total	7.364.
Ingresados el 2009 y terminados en el mismo periodo:		5.810.
Casos iniciados con anterioridad y terminadas el 2009:		1.554.-

FORMAS DE TÉRMINO

Total de delitos (no imputados) con término: **8.011.-**

Salidas alternativas: **2.565 casos**, un 32 % de los términos.

Sentencias condenatorias: **3.044 casos**, con un 38%

Absoluciones: **49 casos**, un 0,6% de los casos.-

Otros tipos de términos: **2.353**, un 29,4 % de los casos.(Sobreseimientos, Monitorios, Facultad del MP y otros.)

GESTIONES

La labor de un defensor puede medirse en relación a su capacidad de gestionar sus causas

Total de Gestiones en Causas efectuadas por defensores alcanzó las: **50.248.-**

Entre ellas se efectuaron : **135. Pericias**

Diligencias en Audiencias: **22.747.-**

El Promedio de gestiones por causa fue de: 7,0

JUICIOS.

Número total de juicios: **2.872.-**

Juicios orales 265, el 9,2 % de los juicios.

Juicios Abreviados: 405, el 14,1 %.

Juicios Simplificados: 2.202, el 76,7%

**Resultados de juicios orales**

Número de sentencias dictadas: **257**

Número de absoluciones: **39 casos, un 14,7 %**

Número de penas menores a las solicitadas por el MP: **196**

Número de penas mayores o iguales al requerimiento del MP: **30 casos 11,3 %**

Sobreseimientos

Total de Sobreseimientos: **378**

Principales Motivos de Sobreseimientos Definitivos

Por Hecho no constitutivo de Delito, un 14,8 %

Por confirmación de la Inocencia del Imputado, un 4,0 %;

Por Extinción de Responsabilidad Penal, un 17,5 %;

Por Suspensión Condicional Cumplida, un 39,4 %

Por Cumplimiento de Acuerdo Reparatorio, un 8,5 %

Por Otras causas, un 15,9 %



Es necesario destacar la importancia de las salidas alternativas, entre las que se cuentan la suspensión condicional del procedimiento y el Acuerdo Reparatorio, que permiten resolver judicialmente el caso de manera más sencilla, con menos costos para el Estado y con condiciones que propician que los involucrados asuman sus responsabilidades cumpliendo medidas de control o reparación que son menos onerosas y criminógenas que el cumplimiento de penas privativas de libertad. Sin embargo también en este ámbito sería bueno contar con estudio locales que analicen estos resultados y por cierto es un aporte que pudieran hacer las Universidades locales.

ABSOLUCIONES

Número total de absoluciones: 49 casos

Número de personas que estuvieron privadas de su libertad, durante el proceso, y que terminaron absueltos: 19 personas, dos menos que el año 2008 pero que representan un 38,8 % de los casos.

Estos casos deberían llamarnos una vez más a reflexionar sobre lo que significa para el Sistema Procesal Penal, para la comunidad y, por supuesto, para las personas afectadas, que un inocente pague con **prisión preventiva, la pasión, los errores o la ineficiencia de quienes participamos del sistema penal**. Ellos se ven afectados por la más dura de las medidas cautelares, incluso por lapsos que superan el año, para después ser absueltos por el tribunal. Estudiar estos casos uno a uno podría ser un gran desafío para las escuelas de derecho locales, quienes con trabajo serio y metodológico podrían arribar a la explicación del hecho, incluso asignando responsabilidades de los actores entre los que nos podemos encontrar los defensores públicos. Esas personas se merecen que se les explique el porqué. Es un derecho y una carga democrática tal vez ineludible.

A la dureza de la situación judicial que enfrenta un inocente debe agregársele que ante la opinión pública son presentados como si fueran culpables. Todo esto les configura un perjuicio del que nadie está libre y del que hasta ahora nadie se ha hecho cargo.



TRES EJEMPLOS TRISTES

Caso Maria Mosquera Murillo Iquique. Colombiana, 34 años.

Fue detenida el 10 de julio del 2007 en un operativo policial junto a otras tres personas, varones, a quienes los efectivos habrían visto manipular droga en el límite con la Segunda Región, sector costa del Río Loa. La absuelta fue encontrada en un automóvil junto a dos de los acusados y después condenados por el delito de tráfico de drogas. Ella siempre argumentó que no sabía que había droga en una mochilla subida a último minuto al auto, luego del control aduanero del sector por uno de los varones. Sólo acompañaba al conductor del vehículo. Los carabineros que testificaron sólo se refieren a los varones en todos los movimientos previos a la intercepción del vehículo.

La absuelta estuvo privada de libertad, inicialmente por 6 meses, desde el 11 de julio del 2007 hasta el 25 de enero del 2008 y por otros 5 meses, desde el 19 de noviembre del 2008 al 8 de abril del 2009, cuando se le absolvió definitivamente. El Ministerio Público recurrió de nulidad ante la Corte de Apelaciones de Iquique respecto al primer juicio desarrollado en enero del 2008, obteniendo que se realizara un nuevo juicio el 6 de abril del 2009 y en esa oportunidad nuevamente fue absuelta. Pero para esa etapa también se le internó por otros 5 meses en un penal. Ella sumó, entonces, 11 meses de prisión preventiva, pasado por dos juicios orales en que fue absuelta y un Recurso de Nulidad.

Mujer boliviana cumplió 27 meses de cárcel y fue absuelta.

María Teresa Avendaño De Yesta, mujer de 50 años, boliviana, comerciante (La Paz – Zona Franca de Iquique). La defensa estuvo a cargo de Sergio Zenteno Alfaro, defensor penal público de la Defensoría Local de Iquique.

Pasó 2 años y tres meses con prisión preventiva en Centro de Cumplimiento Penitenciario de Iquique.

Acusada de narcotráfico y detenida en la frontera, en el paso Colchane, en enero del 2007.

Se le atribuyó la propiedad de un bolso cargado con 22 kilos de pasta base de cocaína, hallado en la maletera del bus en que viajaba. La policía revisó al bus en la localidad fronteriza de Colchane (a 265 kilómetros de Iquique y a casi 4.000 metros sobre el nivel del mar); a ella se le sindicó como dueña sin que nada la relacionara con el bolso.

El Tribunal Oral de Iquique, en abril de 2009 la absuelve por unanimidad tras dos días de juicio.

Gestiones a favor de la sra. Avendaño también realizó el Consulado de Bolivia en Iquique y la Corporación de Promoción y Desarrollo Social Oriente.

Mujer suplantada por su sobrina en juicio por hurto.-

La Corte Suprema absolvió de la condena por hurto a una mujer cuya sobrina suplantó su identidad, tanto al momento de cometer el delito como durante todo el juicio. El caso se aclaró luego que un defensor penal público presentara un Recurso de Revisión ante el alto tribunal, el que fue acogido. La penosa situación quedó al descubierto tras la denuncia que D.R.B. hiciera 9 meses después del delito. En esa ocasión fue detenida por no cumplir una pena impuesta por el Tribunal de Garantía de Iquique, enterándose entonces que su sobrina S. F.V., sustrajo especies en una multitienda y usó falsamente su identidad. Esa suplantación no fue advertida al momento de la detención ni durante el juicio simplificado en que se fijó una condena de 41 días. Este caso es uno de los pocos en que el máximo tribunal revisa las sentencias ejecutoriadas en el nuevo sistema penal, aplicándose el Artículo 473 del Código Procesal Penal, letra D.

**IGUALDAD ANTE LA LEY
INTERCULTURALIDAD**

Esta es una región con diversidad cultural y étnica, por ello se incorporó desde el año 2003 la atención permanente de una profesional Facilitadora Intercultural, de origen Aymara altamente calificada. Su labor es de intermediar entre los defensores penales públicos y los imputados indígenas o de otras etnias, para que puedan comunicarse y acercar las cosmovisiones distintas, a fin de tratar de evitar la discriminación y poder alcanzar mejores niveles de igualdad ante la ley.

Además de esta atención especializada ha participado en las experiencias de difusión de derechos entre grupos étnicos y comunidades rurales. Porque hacia ellos han estado también orientados parte importante de nuestros esfuerzos en materia de difusión.

Total de imputados indígenas atendidos en 2009: 612 personas

Desglose por etnia:

Aymaras :	583
Quechuas:	2
Mapuche:	28
Kolla :	3

EN MATERIA DE GENERO

Número total de imputados: 7.272.-

Número de mujeres atendidas: 1.089 (14,9% del total)

En relación al año pasado, en que llegó al 12,56 por ciento experimenta un alza el número de mujeres imputadas. El año anterior nos planteamos como desafío, alcanzar mejor calidad en la defensa de mujeres, para lo cual nuestras defensoras y defensores debían capacitarse en temas de género ya que al igual que en otras áreas donde se requiere de especialización, se debe atender a la especificidad de la mujer enfrentada al proceso penal y la defensa debe incorporar una mirada de género que pueda trasmitir al juzgador para que lo considere en su sentencia, este desafío y compromiso se está asumiendo con un proyecto que se inició en conjunto con la carrera de Servicio Social de la Universidad Arturo Prat, y que nos permitirá avanzar en el sentido comprometido.

ADOLESCENTES

Desde el inicio de esta reforma en la DPP de Tarapacá hemos estimado indispensable que la defensa de adolescentes tenga de forma permanente una mirada interdisciplinaria, por lo que se ha diseñado y aplicado un modelo de trabajo que involucra tanto la mirada jurídica especializada de nuestro defensor penal juvenil, como la mirada más integral de nuestra Trabajadora social, generando con este modelo, un trabajo más integral y de mejor calidad

Total adolescentes entre 14 y 18 años imputados: 656 personas, lo que representa un 9% del total de imputados.-

Total Adolescentes mujeres: 100 personas, un 15,2 del total de adolescentes

Total Adolescentes hombres: 556 personas, un 84,8 del total de adolescentes

Categorización por edades.

Número de jóvenes adolescentes entre 14 a 15 años; 151, un 2,1 % del total de imputados.-

Número de jóvenes del Tramo etario de 16 a 17 años: 505 – el 6,9 % del total de imputados.-

Desde la vigencia de la ley 20084, se ha experimentado un aumento de la participación de menores, **el año 2007**, hubo 107 imputados menores, **el 2008** fueron 476 y **el 2009** el número aumentó a 646.

RECLAMOS POR DEFENSA

Un derecho de toda imputado o familiar, es reclamar por el servicio que se presta y nuestra obligación es dar respuesta dentro de un plazo determinado, 15 días hábiles desde que se notifica el reclamo.

Hubo 138 casos presentados durante el año 2009.

Se refieren a reclamos por la calidad de la defensa, por visitas a las unidades carcelarias o por forma de atención de los defensores penales públicos.

De ellos el 100 por ciento fue resuelto durante el plazo legal.

También nuestra oficina de OIRS tuvo otros

65 INGRESOS durante el año 2009. De estas se desglosa así:

Consultas y Peticiones: 43 casos.

Otros: 8 casos

Felicitaciones 4 casos.

ADMINISTRACION Y FINANZAS**PRESUPUESTO**

Gastos en Personal: \$535.807.671 (Quinientos treinta y cinco millones), gastado el 99,6%.

Es necesario destacar que las remuneraciones del personal de la defensoría Penal están incrementadas por los incentivos establecidos legalmente en función de alcanzar las metas de gestión comprometidas. Los denominados programas de mejoramientos de la gestión, alcanzando la Defensoría penal el 100% de cumplimiento.

Monto de bienes y servicios de consumo:

\$ 105.659.283, gastado el 99,9%.

Gastos de Unidad de Apoyo a la Gestión de Defensa. Atención a Imputados y Testigos: 2.695.900, gastado el 100 %.

Peritajes: \$13.500.000, gastado el 99,2%.

Programa de Licitaciones: 456.000.000. (cuatrocientos cincuenta y seis millones) , gastado el 99,9%.

Inversión Real (Subtítulo 29): \$ 1.353.000, gastado el 99,8%.

Monto total en pesos del presupuesto asignado a esta región: 1.112.355.525.- (Más de Mil ciento doce millones de pesos), gastado el 99,82%.



EJECUCION DE ESE PRESUPUESTO: Todas las partidas fueron ejecutadas en más del 99%
En promedio, el Presupuesto Total se ejecutó en un 99,82%

CAPACITACION

Monto ejecutado: \$ 4.000.000.-

Durante el año 2009 se capacitó al total de funcionarios regionales, con un 100 % de ejecución de presupuesto de ese ítem

Ellos siguieron cursos referidos a Comunicación Efectiva, Normativa ISO 9001: 2000; Gestión de Abastecimiento e Inventario y también Cursos Jurídicos y Talleres sobre Delitos Económicos, Construcción y Prueba de Eximentes y Atenuantes.-



INFRAESTRUCTURA: \$ **13.644.868** (Remodelación de las dependencias de la Defensoría Regional y la defensoría Local de Iquique)

Durante el año 2009, se procedió a remodelar la Defensoría Regional para mejorar las condiciones de atención de público, lo que significó una readecuación y redistribución de las oficinas de la Dirección Administrativa y de la Defensoría Local de Iquique. Para ello se efectuaron seis procesos de licitaciones públicas que agrupamos en dos grandes partidas:

Primero: la Remodelación del segundo y tercer piso de la Defensoría por un Monto de \$ 8.617.988 pesos

Segundo: mantención y reparación eléctrica de todas las dependencias, la instalación de ventanas termopanel, habilitación de cocina, la mantención de pintura interior y la confección e instalación de estanterías en la Defensoría Local de Iquique. Por un monto de \$5.026.880.-

Total: \$ 13.644.868

ARANCELES

La ley establece que la defensa penal será siempre gratuita.

No obstante lo anterior, la misma norma prescribe que, excepcionalmente, la defensoría podrá cobrar, total o parcialmente, la defensa que preste a los beneficiarios que dispongan de recursos.

Dando cumplimiento a las disposiciones se fija todos los años los aranceles por los servicios de defensa penal pública para aquellos usuarios que dispongan de medios para pagar por el servicio de defensa total o parcialmente.

Durante el año 2009 se cursaron aranceles por un monto de **\$ 5.541.337.-**

Desde el inicio de la reforma en la región se han cursado aranceles por un monto de \$ 220.845.316 los que son cobrados directamente por la Tesorería general de la República

HITOS DESTACADOS

PLAZAS DE JUSTICIA Y OTRAS ACTIVIDADES EN PENALES

Se realizaron 3 Plazas de Justicia y 2 actividades de Difusión de Derechos en los penales de la región.



Las Plazas de Justicia consiguieron la participación de **hasta 16 servicios públicos**, atendiendo a un total de **650 internos** de los **3 penales de la región**: el de Mujeres de Iquique, de Alto Hospicio y de Pozo Almonte. De todas las actividades efectuadas, la más llamativo fue el **matrimonio que celebraron durante la jornada del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer**, dos personas que cumplen condena, Soledad Avila (46 años) y Pedro Riquelme (63), quienes contrajeron el vínculo ante la nutrida concurrencia de internos, funcionarios públicos y autoridades que llenaba el Patio de Visitas del recinto del Centro de Cumplimiento Penitenciario Femenino de Iquique.

En las Plazas de Justicia cumplidas en penales, la Defensoría despliega su sistema computacional conectado a Internet, de tal forma que el equipo de abogados puede resolver inmediatamente las dudas, al tener acceso inmediato al banco de datos institucional.

Además se cumplió con difundir los derechos de las madres de lactantes que están en prisión, en **una dinámica jornada que reunió a 31 mujeres**. En **otra oportunidad llegamos a 40 familiares** de internas, con material de difusión institucional y respuestas a sus inquietudes.

PRESENCIA EN LA COMUNIDAD

ORGANIZACION Y/O EJECUCION DE ACTIVIDADES DE DIFUSION

Se efectuaron 8 **Charlas** o acciones de distribución de material de difusión institucional.

2 encuentros de Difusión de Derechos, en que se llegó a 71 personas.

3 participaciones en eventos externos, como Plazas de Justicia organizadas por la SEREMI de Justicia.



PRACTICAS PROFESIONALES

En mayo del año 2009 finalizaron su práctica profesional cuatro egresados de Derecho, en periodos sucesivos.

Los primeros fueron Elizabeth Canales Díaz, de la Universidad Del Desarrollo de Santiago y Christian Araya Castro de la UNAP. A ellos les siguieron Juan Pablo Troncoso, de la Universidad Arturo Prat y Patricia Morín Donoso, de la sede Arica de la Universidad del Mar. Ellos cumplen ese requisito académico en la Defensoría, conforme al Convenio de nuestra entidad con la Corporación de Asistencia Judicial de Tarapacá y Antofagasta, firmado el año 2008 en Iquique por nuestra Defensora Nacional.

COMUNICACIONES.

La labor de difusión de la Defensoría Regional dio como resultados:

PRENSA ESCRITA REGIONAL (Diarios Impresos): 77 apariciones.

Sólo en tres oportunidades tales menciones realizan una crítica o apreciación negativa respecto a la Defensoría.

Se registra también la presencia directa en Canales de TV y Radioemisoras locales.



Dificultades

Quizás la mayor dificultad que enfrentamos como institución sea la visión equivocada de que defendemos delincuentes. Al inicio de esta cuenta he señalado, creo con meridiana claridad que eso nos es lo que hacemos y llamamos a la comunidad a tener una visión abierta, hacia el rol social y de protección de derechos ciudadanos, y de perfección del sistema de justicia penal que cumple la Defensoría penal pública.

Respecto de otras dificultades, una reflexión

La reforma procesal penal es un conjunto normativo coherente y consistente, cuya base y solidez se encuentra precisamente en los principios tenidos en vista al momento de su formulación. No debe escapar entonces, a quienes corresponde interpretar este conjunto de reglas, tener presente siempre los propósitos que han animado el nuevo sistema de enjuiciamiento penal, es decir, los fundamentos sobre los cuales descansa el cambio trascendente que significó dejar atrás el sistema inquisitivo anterior.

Hago esta reflexión porque es sabido, que en definitiva, las reglas dependen en su sentido y en su aplicación cotidiana de los criterios que se esgriman para interpretarlas, y si los criterios que se usan son los antiguos, obviamente los resultados no serán los óptimos. El gran esfuerzo humano y económico que ha hecho el estado Chileno para que la reforma penal sea exitosa, compromete profundamente a quienes somos los operadores de este sistema. Debemos en el desarrollo de nuestras actividades lograr que exista la debida correspondencia y armonía entre nuestro actuar y el conjunto básico de directrices que inspiraron la legislación procesal penal vigente.

Así pues entonces, los principios son tanto o más importantes que las normas y no debe buscarse solo la regla que solucione de manera explícita un conflicto, tal vez no exista. La solución está en el trabajo reflexivo conjunto que permita avanzar para alcanzar mejores niveles de justicia.

DESAFIOS

LICITACIONES DE DEFENSA PENAL

Con el objeto de asegurar la prestación de defensa penal pública, la ley diseñó un sistema mixto que se estructura, por una parte, en base a defensores funcionarios públicos y por otro lado, contempla la prestación de servicios por abogados particulares como personas individuales o formando parte de personas jurídicas que entregan defensa en base a contratos suscritos con la Defensoría Penal luego de un proceso de selección efectuado mediante licitación pública. Desde que se inició esta modalidad se ha ido perfeccionando.

Durante el año 2009 se consolidó y culminó la propuesta de modificación al sistema de licitaciones tras varios años de experiencia en la externalización del servicio de defensa. Al beneficio de contar con ahorro en el costo del servicio, se le ha querido agregar al sistema de licitaciones una mayor orientación a la mejora de la calidad, incorporando especialmente incentivos a los prestadores para ello. El Consejo de Licitaciones, que es el órgano encargado de aprobar las bases de licitación, ha aprobado las modificaciones propuestas, las que consideran especialmente el reemplazo del pago por causa por un pago mensual proporcional al valor del contrato; la re-incorporación de puntaje a la oferta técnica, especialmente en experiencia en el nuevo proceso penal y calificación de los abogados; la introducción de mecanismos automáticos de control de los contratos a través de indicadores; y la utilización de un esquema de pago variable, al que los prestadores se hacen acreedores una vez cumplidas metas de gestión en el ámbito jurídico, administrativo y directivo de la prestación de defensa.

Además este proceso de licitaciones de defensa penal debe ajustarse a las normas de la Ley de Contratación y Compras Públicas, especialmente en lo que al uso del Sistema de Información de ChileCompra para la selección de adjudicatarios se refiere, utilizando desde ahora el portal de mercadopublico.cl para contratar licitados.

El desafío es claro entonces, durante el año 2010 tendremos la tarea de instalar este nuevo modelo, y hacerlo íntegramente en el sistema de compras públicas, lo que para la institución y los oferentes privados representa una importante oportunidad para aprovechar todas las ventajas en transparencia y simplificación que devienen del uso de estas herramientas, incluso por sobre los potenciales dificultades iniciales de emplear una postulación computacional.

Otros desafíos los constituyen la calidad de la prestación del Servicio de Defensa Penal, el fortalecimiento de la Difusión en términos de materializar el rol protagónico que cabe a la institución en el marco del Sistema de justicia penal, con comprensión y conocimiento por la comunidad en general, el fortalecimiento de la gestión interna, y el mejoramiento del Bienestar laboral de todos aquellos que se desempeñan en la Institución.

Estos desafíos se concretan con la suscripción de Compromisos de Desempeño que hemos asumido como Defensoría Regional, comprometiendo iniciativas y/o proyectos en las líneas planteadas, los que serán evaluados respecto a su cumplimiento

REFLEXIONES FINALES.



AUTONOMÍA DE LA DEFENSORIA PENAL PÚBLICA

Desde el inicio de los proyectos legislativos que conforman la Reforma Procesal Penal se planteó la creación de una Defensoría autónoma, la que pudiera actuar en todos los ámbitos de su competencia con independencia técnica y política.

Sin embargo, la decisión final fue la creación de un servicio público descentralizado, el que si bien tiene una independencia que otros servicios públicos no poseen, no es un ente ajeno a las políticas públicas del ejecutivo. Ello ocurrió porque se entendió que la defensa pública debe ser una manifestación de la política social del estado, es decir prestación de servicios de carácter asistencial. El punto es que, los principios de la Reforma Penal y las obligaciones contenidas en la ley respecto de la defensoría, no la limitan a un trabajo de carácter asistencial, sino como dijimos al inicio de esta cuenta, nuestra labor está destinada a defender a toda persona respecto de quien el aparato persecutor del Estado haya iniciado actividad. El estado tiene un rol dual, por una parte tiene que tratar de evitar que se comenten delitos además de perseguir a quienes los hayan cometido y por otra debe asegurar el derecho a defensa de todo aquel que es sujeto de persecución penal.

Así pues, garantizar el derecho a defensa de cualquier persona en Chile y particularmente a los que carecen de recursos económicos, no forma parte de las políticas asistenciales del estado, sino que es un requisito indispensable para la existencia del debido proceso, materia que el Estado de Chile está obligado a cumplir tanto porque lo ordena la Constitución Política del Estado, como los tratados internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por Chile. Esta función pública no requiere de la supervisión del Ministerio de Justicia ni del Presidente de la República, solo requiere que el Estado provea los recursos necesarios para que la garantía de poderse defender de la propia persecución estatal sea un realidad libre de cualquier asomo de intervención. La defensa debe ejercerse de manera tal que solo se sigan las instrucciones de a quien se defiende y este abogado defensor deba hacerlo en igualdad de condiciones del ente persecutor, en palabras del filósofo del derecho Luigi de Ferrajoli en su obra Derecho y Razón : “Para que la contienda se desarrolle lealmente y con igualdad de armas, es necesaria ...la perfecta igualdad de las partes: en primer lugar, que la defensa esté dotada de la misma capacidad y de los mismos poderes que la acusación..lo que exige que el imputado esté asistido por un defensor en situación de competir con el Ministerio Público”

Por otra parte, el ejecutivo en su rol que le corresponde, de prevenir la existencia de delitos y avanzar en la persecución penal y combate a la criminalidad, legítimamente está obligado a presentar proyectos, a apoyar proyectos ciudadanos para el efecto, los que podrían eventualmente afectar o restringir el derecho a defensa. En ese caso es importante que exista una institución independiente que sea capaz de llevar adelante un discurso público, e intervenir en el proceso de elaboración y discusión de normas legales, que confronte y haga las críticas necesarias para que finalmente se adopten las mejores decisiones. La equidad en una sociedad democrática hace necesario que personas carentes de representación sean respaldadas por instituciones que exijan el respeto de sus derechos.



Razones que avalan la necesidad de contar con autonomía, conformándonos en una institución independiente del poder político, son muchas, como también lo han sido espacios de intervención y de riesgo en nuestra corta historia.

No se trata este empeño de un capricho sostenido en el tiempo, sino de un espacio de participación y de protagonismo independiente, fundamental para asegurar los equilibrios que la protección de los derechos de todas las personas requiere.

Como institución creemos que tenemos la madurez necesaria para enfrentar el desafío, y estamos esperanzados en que hoy exista un escenario propicio para alcanzar la meta en un trabajo conjunto con el Ministerio de Justicia y el poder legislativo.

Por último es preciso señalar que en ningún caso autonomía es sinónimo de hacer lo que se quiera sin ningún control. Autonomía significa responsabilidad. Significa tener que

ser fiel a los mandatos legales que están claros, pero que seguramente requieren perfeccionamientos, y sin lugar a dudas deben estar también claras las obligaciones de transparencia que deben pesar en una institución como a la que aspiramos: rendiciones de cuentas; inspecciones y auditorías externas que den cuenta del actuar ante el Estado y la ciudadanía.

Muchas gracias.

